

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Algeciras (Cádiz). (PP. 3829/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	0,80 euros
Billete Festivo	0,85 euros
Billete Escolar	0,45 euros
Billete Pensionista	0,45 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de noviembre de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de noviembre de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 25.100.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,380.
Pagarés a seis (6) meses: 98,805.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,600.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,138%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,221%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,340%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,380.
Pagarés a seis (6) meses: 98,808.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,600.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de noviembre de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 22.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 21.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 15.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,807.
Bonos a cinco (5) años: 103,915.
Obligaciones a diez (10) años: 100,383.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,791%.
Bonos a cinco (5) años: 3,106%.
Obligaciones a diez (10) años: 3,970%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,812.
Bonos a cinco (5) años: 103,927.
Obligaciones a diez (10) años: 100,383.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0009.CA/04.
Beneficiario: Catering J&L, S.L.L.
Municipio: Villamartín.
Importe: 12.460,00 €.

Programa: Asistencia a la Innovación y Competitividad.

Expediente: AT.0009.CA/04.
Beneficiario: S. Coop. And. de Consumidores y Usuarios Santa María Magdalena.
Municipio: Puerto Serrano.
Importe: 6.200,00 €.

Cádiz, 1 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 14 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) para cambio de determinaciones del suelo urbanizable Sector La Valdovina.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio en el «Sector La Valdovina», que tiene por objeto la alteración de sus determinaciones en el citado sector de suelo urbanizable programado, con aumento de su capacidad y reordenación de los Sistemas Generales previstos.

La aprobación inicial y la provisional de la Modificación se adoptó mediante los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 18 de julio de 2002 y 30 de enero de 2003, respectivamente, siendo aprobado con posterioridad un nuevo documento reformado mediante acuerdo del mismo órgano de 16 de febrero de 2004, que tras someterse a información pública fue aprobado provisionalmente el 24 de mayo de 2004.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1. del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición

Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informes favorables de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 19 de julio de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 30 de septiembre de 2004 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 2004.

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) relativa al cambio de determinaciones en el sector de suelo urbanizable «La Valdovina», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2004/05 y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 3993/2004).

Con fecha 15 de noviembre de 2004, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2004/05 que se transcriben a continuación:

a) Telecabinas Pradollano a Borreguiles:

1. Telecabina Al-Andalus:
 - Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 12,00 euros.
 - Billete para visitantes no esquiadores (temporada): 205,00 euros.